



NUEVO LEÓN
GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
Manual de Organización y de Servicios



Gobierno para Todos

Universidad Tecnológica
Cadereyta



I. ANTECEDENTES

La Universidad Tecnológica Cadereyta, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Nuevo León que **inició operaciones** como **unidad académica** de la Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo, en el mes de **enero de 2007**.

En ese momento operaba en instalaciones prestadas, las cuales fueron facilitadas por el gobierno municipal en turno; se atendían **30** alumnos de las carreras de **Comercialización** y de **Mantenimiento Industrial** en **dos grupos**.

El **26 de enero de 2009** se colocó la **primera piedra** del edificio de docencia y en el mes de **mayo** del mismo año se formalizó el **Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero** de la Universidad Tecnológica Cadereyta.

Para **septiembre de 2009** se dio inicio al **ciclo escolar 2009-2010** en las instalaciones actuales, con una matrícula de **421** alumnos de las **carreras** de **TIC, Mecatrónica, Mantenimiento Industrial y Comercialización**.

El **02 de junio de 2010** se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto Núm. 64, a través del cual se expidió la **Ley que Crea la Universidad Tecnológica Cadereyta** y en **septiembre** de ese mismo año se llevó a cabo la sesión de instalación y toma de protesta del **Consejo Directivo de la Universidad**.

El **11 de mayo de 2011** en sesión extraordinaria del Consejo Directivo fue entregado al Prof. y C.P. **Ciro Adolfo Suárez Martínez**, el oficio **Núm. 88-A/2011** signado por el C. Gobernador del Estado, a través del cual fue designado como **Rector de esta institución**.



II. ORGANIGRAMA



III. MISIÓN

Formar profesionistas íntegros, con visión humanista y capaces de enfrentar los desafíos del mundo globalizado, con base en programas educativos de calidad acordes con las necesidades del sector productivo, a fin de contribuir con el desarrollo integral y sustentable de la comunidad.

IV. VISIÓN

Ser una institución de educación superior reconocida como una de las mejores opciones educativas, por la calidad de los estudios que ofrece y la competitividad de sus egresados, con base en la certificación y acreditación de sus programas educativos.



V. VALORES INSTITUCIONALES

- Respeto
- Compromiso
- Espíritu de servicio
- Honestidad
- Trabajo en equipo
- Liderazgo

VI. TIPO DE ORGANIZACIÓN

La Universidad Tecnológica Cadereyta se crea como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, con personalidad jurídica y patrimonio propios, para que contribuya, en el marco del Sistema Educativo del Estado y del Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas, a la prestación de servicios educativos de nivel superior en el área de la ciencia y la tecnología.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley que Crea la Universidad Tecnológica Cadereyta, la Universidad tendrá por objeto:

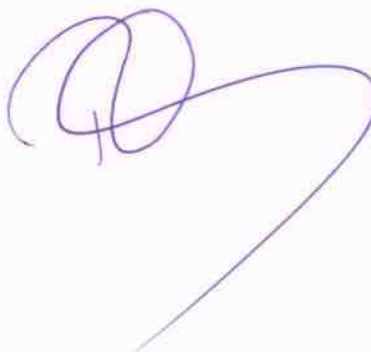

- I. Ofrecer programas cortos de educación superior, de dos años, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad;
- II. Formar, a partir de egresados del bachillerato, Técnicos Superiores Universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos;
- III. Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel técnico superior universitario o profesional asociado de otras instituciones de educación superior, que permita a los estudiantes alcanzar los niveles académicos de licenciatura;
- IV. Desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes y servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad;
- V. Desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad;
- VI. Promover la cultura científica y tecnológica en el Estado, mediante la investigación aplicada y el intercambio académico con otras instituciones educativas nacionales o extranjeras;

- VII. Desarrollar programas de vinculación con los sectores público, privado y social para contribuir con el desarrollo tecnológico, económico y social de la comunidad, y
- VIII. Realizar todo género de actividades académicas, por sí o en coordinación con otras instituciones públicas o privadas, sean éstas nacionales o extranjeras.

VII. ATRIBUCIONES

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 7 de la Ley que Crea la Universidad Tecnológica Cadereyta, para el cumplimiento de su objeto la Universidad tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Impartir Educación Tecnológica a los alumnos egresados del nivel medio superior y que cumplan con los demás requisitos de selección e ingreso que determine el Consejo;
- II. Otorgar títulos o grados de "Técnico Superior Universitario", así como Certificados o Diplomas en los términos de los planes y programas de estudios correspondientes;
- III. Revalidar y otorgar equivalencias de conformidad con los requisitos establecidos por el Sistema, con el objeto de facilitar el intercambio de estudiantes inscritos en otras Universidades de este tipo;
- IV. Establecer los procedimientos y requisitos de acreditación y certificación de estudios, con sujeción a los lineamientos establecidos por el Sistema;
- V. Establecer convenios con otras instituciones nacionales o extranjeras, con el fin de cumplir su objeto;
- VI. Organizarse administrativamente en la forma que le sea conveniente, respetando las estructuras establecidas en la Ley que Crea la Universidad Tecnológica Cadereyta, así como contratar los recursos necesarios para su operación, de conformidad con su presupuesto anual;
- VII. Administrar su patrimonio con sujeción al marco legal aplicable, y
- VIII. Realizar los demás actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de su objeto.



VIII. SERVICIOS

Nombre del servicio	Área responsable	Domicilio	Medios de acceso e información del servicio	Quejas y denuncias (teléfonos)
Técnico Superior Universitario en Desarrollo de Negocios área Mercadotecnia	Dirección Académica y/o de Carrera	Carretera a Chihuahua Km. 4.1, Cadereyta Jiménez, N.L.	www.utcadereyta.edu.mx	(828) 284-15-51/52
Técnico Superior Universitario en Mantenimiento área Industrial	Dirección Académica y/o de Carrera	Carretera a Chihuahua Km. 4.1, Cadereyta Jiménez, N.L.	www.utcadereyta.edu.mx	(828) 284-15-51/52
Técnico Superior Universitario en Mecatrónica área Sistemas de Manufactura Flexible	Dirección Académica y/o de Carrera	Carretera a Chihuahua Km. 4.1, Cadereyta Jiménez, N.L.	www.utcadereyta.edu.mx	(828) 284-15-51/52
Técnico Superior Universitario en Tecnologías de la Información y Comunicación área Multimedia y Comercio Electrónico	Dirección Académica y/o de Carrera	Carretera a Chihuahua Km. 4.1, Cadereyta Jiménez, N.L.	www.utcadereyta.edu.mx	(828) 284-15-51/52
Técnico Superior Universitario en Educación área Inglés	Dirección Académica y/o de Carrera	Carretera a Chihuahua Km. 4.1, Cadereyta Jiménez, N.L.	www.utcadereyta.edu.mx	(828) 284-15-51/52

IX. ESTRUCTURA ORGÁNICA

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley que Crea la Universidad Tecnológica Cadereyta, para su gobierno y administración la Universidad contará con los siguientes órganos:

- I. El Consejo Directivo;
- II. El Rector; y
- III. Los Directores

Conforme a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley que Crea la Universidad Tecnológica Cadereyta, el Consejo Directivo será la máxima autoridad de la Universidad y se integrará por :

- I. Tres representantes del Gobierno del Estado, designados por el Titular del Ejecutivo Estatal, uno de los cuales será el Secretario de Educación, quien lo presidirá;
- II. Tres representantes del Gobierno Federal designados por la Secretaría de Educación Pública, previa invitación del Secretario de Educación del Estado, en el que de preferencia se cuente con un representante de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas;
- III. Un representante del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, previa invitación del Secretario de Educación del Estado y designado por el Ayuntamiento, y
- IV. Tres representantes del Sector Productivo de la Región, invitados y nombrados por el Titular del Ejecutivo Estatal, a propuesta de los sectores industrial, comercial y de servicios.

X. FUNCIONES

CONSEJO DIRECTIVO

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 15 de la Ley que Crea la Universidad Tecnológica Cadereyta, el Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Realizar las acciones necesarias para cumplir el Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero, así como vigilar que éste se cumpla. Al efecto, podrá convocar a las partes para que en forma conjunta se dé solución a los conflictos que surjan y podrá solicitar a las autoridades competentes de la Federación y el Estado, el cumplimiento de las obligaciones que les resulten con motivo del citado Convenio;
- II. Someter a la aprobación del Ejecutivo Estatal el Proyecto de Reglamento de la Ley que Crea la Universidad Tecnológica Cadereyta,
- III. Establecer los métodos y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, determinando las políticas y lineamientos generales para el debido funcionamiento de la Universidad;
- IV. Emitir opinión respecto al nombramiento y, en su caso, remoción del Rector de la Universidad, cuando así le sea solicitado;
- V. Nombrar a los Directores de la Universidad, a propuesta del Rector;
- VI. Constituir el Patronato a que se refieren los artículos 25 y 26 del Decreto de Creación y, en su caso, nombrar a sus miembros;
- VII. Formular las modificaciones a los planes y programas de estudio del Organismo y proponerlas a la Autoridad Educativa para su autorización;
- VIII. Autorizar el calendario escolar para cada ciclo;
- IX. Decidir sobre la creación de carreras tecnológicas de nivel superior y, en su caso, de su cierre; en ambos casos salvaguardando siempre el espíritu de la Universidad y de los intereses de la Región;
- X. Conocer y aprobar, en su caso, los informes anuales que presente el Rector;
- XI. Integrar comisiones y grupos de trabajo internos que sean necesarios para el mejor desempeño de los asuntos de la Universidad;
- XII. Autorizar la edición de libros, revistas y producción de materiales didácticos que requiere el modelo educativo de la Universidad;

- XIII. Crear órganos colegiados consultivos, en los términos de los artículos 27 y 28 de la Ley que Crea la Universidad Tecnológica Cadereyta;
- XIV. Discutir y resolver los asuntos que someta a su consideración el Rector, en relación al funcionamiento de la Universidad;
- XV. Fijar las reglas generales a las que se deberá sujetar la Universidad en la suscripción de acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, social y privado para la ejecución de acciones en materia de política educativa, de acuerdo con lo establecido en la Ley que Crea la Universidad Tecnológica Cadereyta y de las demás, que por la naturaleza de los actos, resulten aplicables;
- XVI. Aprobar el proyecto anual de ingresos y el correspondiente a egresos elaborado por el Rector, así como cumplir con las obligaciones que impone la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, respecto al patrimonio de los Organismos Descentralizados, su Cuenta Pública e Informes financieros;
- XVII. Otorgar y revocar poderes generales y especiales relacionados con los actos de administración, laboral, de dominio y cambiario del organismo público descentralizado, y
- XVIII. Las demás que le asigne la Ley que Crea la Universidad Tecnológica Cadereyta, su Reglamento o cualquier otro instrumento jurídico aplicable.

RECTORÍA

Área Superior Inmediata: Consejo Directivo


OBJETIVO

Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Universidad.

FUNCIONES GENERALES

- I. Dirigir el funcionamiento de la Universidad, vigilando el cumplimiento de su objeto, planes y programas administrativos, financieros y académicos, así como la correcta operación de las diversas áreas de la Universidad;
- II. Realizar los actos de administración, pleitos y cobranzas, pudiendo delegar u otorgar poder respecto a esta última facultad; así como celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, organismos del sector social y privado, nacionales o extranjeros, previo acuerdo del Consejo;

- III. Concurrir a las sesiones del Consejo con voz pero sin voto;
- IV. Presentar al Consejo el Proyecto de Reglamento de la Ley que Crea la Universidad Tecnológica Cadereyta y los manuales de organización interna;
- V. Gestionar ante el Consejo la creación o cierre de carreras tecnológicas, planes y programas de estudio, así como el calendario escolar de la Universidad;
- VI. Proponer al Consejo, para su aprobación, los nombramientos de los Directores, en los términos de la Ley que Crea la Universidad Tecnológica Cadereyta;
- VII. Nombrar y remover al personal docente y administrativo;
- VIII. Presentar al Consejo, para su autorización, los proyectos del presupuesto anual de ingresos y de egresos;
- IX. Informar cada cuatrimestre al Consejo sobre los estados financieros de la Universidad;
- X. Rendir al Consejo y a la comunidad universitaria un informe anual de las actividades realizadas;
- XI. Ejecutar, en lo conducente, los acuerdos que tome el Consejo e informar al mismo sobre el cumplimiento de dichos acuerdos;
- XII. Gestionar el apoyo financiero para la Universidad y velar por el óptimo aprovechamiento de sus recursos y patrimonio;
- XIII. Otorgar y firmar los títulos y demás documentos que acrediten, certifiquen y validen el cumplimiento de los planes y programas académicos realizados por los estudiantes de la Universidad;
- XIV. Disponer lo necesario para el resguardo de los archivos de la Universidad, y
- XV. Las demás que le señalen otros ordenamientos legales aplicables.





DIRECCIÓN JURÍDICA

Área Superior Inmediata: Rector

OBJETIVO

Representar y asesorar legalmente al Rector, derivado de las actividades académico-administrativas que realiza, así como formular y proponer los instrumentos jurídicos que al efecto se requieran, con estricto apego a la ley, así como proporcionar servicios de defensa jurídica integral por cuanto hace a los conflictos administrativos, judiciales y diseñar los instrumentos necesarios para su previsión.

FUNCIONES GENERALES

- I. Procurar que los actos realizados en nombre de la Universidad lo sean dentro del marco estricto de la Ley que crea la Universidad Tecnológica Cadereyta, de su Reglamento y de los demás ordenamientos legales aplicables, así como de la normatividad interna que rige a este tipo de Instituciones;
- II. Representar a la Universidad en los asuntos jurisdiccionales, previo mandato que al efecto le otorgue el Rector;
- III. Asesorar al Rector en todos los asuntos legales y de normatividad de la Institución;
- IV. Revisar y/o formular los proyectos de los convenios y contratos que celebre la Universidad;
- V. Llevar el control de los reglamentos, acuerdos, circulares, contratos, convenios, oficios y disposiciones de carácter general que se relacionen con la organización y funcionamiento de la Universidad;
- VI. Opinar en la contratación de Notarios Públicos, Corredores Públicos o asesores externos cuyos servicios requiera la Universidad, y
- VII. Las demás que le sean encomendadas por el Rector.



DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN

Área Superior Inmediata: Rector

OBJETIVO

Vincular a la Universidad con los sectores privado, público y social, a fin de contribuir al mejoramiento de su productividad, así como elevar la calidad de la función académica, el proceso enseñanza-aprendizaje y los servicios de extensión universitaria.

FUNCIONES GENERALES

- I. Obtener y acrecentar, de manera continua y sistemática la relación entre la Universidad y el sector productivo de bienes y servicios;
- II. Garantizar la participación del sector productivo y de servicios en el análisis de proyectos de perfil profesional de los prospectos de carrera;
- III. Promover convenios entre la Universidad y las empresas, para:
 1. Prácticas profesionales de los estudiantes en las empresas, talleres y laboratorios;
 2. Estadía en las empresas para los alumnos del último cuatrimestre de la carrera;
 3. Proyectos de investigación y desarrollo tecnológico o cualesquiera otros relacionados con las carreras que oferta la Universidad;
 4. Educación continua, capacitación y formación, y
 5. Servicios y asesorías.
- IV. Vincular a los Directores de Carrera con el sector productivo y de servicios;
- V. Dar a conocer al sector productivo y de servicios los programas académicos y profesionales de la Universidad;
- VI. Implementar y operar una Bolsa de Trabajo para los estudiantes de la Universidad;
- VII. Realizar el seguimiento de ex-alumnos, con el objeto de retroalimentar los planes y programas de estudio, así como para la implementación de cursos de educación continua;
- VIII. Elaborar un informe de actividades de manera cuatrimestral y anual;

- IX. Apoyar las actividades del Patronato, y
- X. Atender las demás funciones de vinculación, de acuerdo con las instrucciones del Rector y de las demás que señale la normatividad de la Universidad.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Área Superior Inmediata: Rector

OBJETIVO

Coordinar las actividades relacionadas con la administración y aprovechamiento óptimo de los recursos humanos, financieros y materiales, así como la prestación de los servicios generales de la Universidad.

FUNCIONES GENERALES

- I. Planear, organizar, dirigir y controlar los recursos humanos, materiales y financieros de la Universidad;
- II. Coordinar el proceso de formulación de los presupuestos y vigilar la ejecución de los mismos, de acuerdo a lo aprobado por el Consejo;
- III. Llevar el control de los bienes que integran el patrimonio de la Universidad;
- IV. Dirigir y coordinar los servicios de la planta física y manejar el mantenimiento preventivo y correctivo de la misma, así como de los equipos;
- V. Proveer de manera oportuna y eficiente los materiales de trabajo necesarios para el buen desarrollo de las actividades académico-administrativas de la Universidad;
- VI. Guardar, registrar y documentar todos los ingresos y egresos, propiedades y cuentas de la Universidad;
- VII. Adoptar las medidas que procedan para lograr el equilibrio financiero entre ingresos y egresos;
- VIII. Actualizar y sistematizar la información oficial y estadística sobre la gestión económica y financiera con el apoyo de sistemas de información, de forma que:

página

Organismo Público
Descentralizado

13 de 16

1. Se mantengan permanentemente actualizados los registros de las operaciones presupuestarias y contables, sobre la base de un sistema contable para la Universidad y atendiendo a la normatividad legal e interna de la misma;
 2. Se consolide la información sobre los bienes universitarios para mantener un inventario físico actualizado, y
 3. Se elaboren los informes cuatrimestrales y anuales al Rector sobre los asuntos financieros, de acuerdo a los requerimientos internos y externos.
- IX.** Organizar y controlar el Departamento de Recursos Humanos;
- X.** Llevar los registros y otorgar las prestaciones que correspondan al personal docente y administrativo de la Universidad;
- XI.** Coordinar las actividades de capacitación del personal docente y administrativo de la Universidad;
- XII.** Cooperar con las actividades de vigilancia del Comisario, proporcionándole la información que éste requiera;
- XIII.** Elaborar la convocatoria correspondiente para las licitaciones públicas que por ley deba realizar la Universidad;
- XIV.** Atender los demás asuntos administrativos y financieros que le encomiende el Rector y los que le señale la Universidad.



DIRECCIÓN ACADÉMICA Y/O DE CARRERA

Área Superior Inmediata: Rector

OBJETIVO

Dirigir y controlar las actividades académicas de la Universidad, mantener actualizado el modelo educativo, así como los programas de estudio a fin de contribuir con el fortalecimiento de la institución.

FUNCIONES GENERALES

- I. Dirigir las actividades de docencia, de investigación y de extensión educativa, así como las actividades administrativas de su respectiva área;
- II. Proponer al Rector los programas de trabajo relacionados con la Dirección a su cargo;
- III. Mantener actualizado el modelo educativo de la Universidad;
- IV. Coordinar la evaluación de los alumnos y catedráticos;
- V. Realizar proyectos, estudios e investigaciones que tiendan al mejoramiento y desarrollo académico;
- VI. Proponer al Rector los procedimientos generales que instrumentan el proceso educativo;
- VII. Formar parte de la Comisión Académica correspondiente y de otros órganos colegiados de la Universidad;
- VIII. Presentar al Rector, para su aprobación, la carga académica cuatrimestral del personal docente de su área;
- IX. Supervisar y controlar el desempeño del personal académico y administrativo de su área;
- X. Mantener comunicación permanente con los alumnos, padres de familia y tutores, en su caso;
- XI. Organizar actividades de actualización y superación académica de su área;
- XII. Elaborar un informe de actividades de manera cuatrimestral y anual;
- XIII. Coordinarse con la Dirección de Vinculación para:

página

Organismo Público
Descentralizado
15 de 16

1. Detectar necesidades del sector productivo y de servicios para la creación de nuevas carreras, posibles proyectos de investigación y programas de educación continua y capacitación;
 2. Proponer la realización de convenios con el sector productivo y de servicios para proyectos de estadía empresarial de alumnos y la designación de tutores académicos;
 3. Ofrecer servicios y asesorías al sector productivo y de servicios, y
 4. Programar visitas a empresas.
- XIV.** Llevar al seno de la Comisión Académica los puntos de vista de la Universidad en cuanto a perfiles, planes y programas de estudio, así como apoyos didácticos;
- XV.** Evaluar al personal docente y administrativo de su área;
- XVI.** Elaborar el proyecto de presupuesto de su área;
- XVII.** Vigilar el buen uso y optimización de laboratorios, talleres, equipos e instalaciones asignadas a su área, y
- XVIII.** Las demás que le confiera el Rector.